

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 31 de Octubre de 1891.

Número 253.

ADMINISTRACION.

AGENCIA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Octubre.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

SABADO 31 (Vigilia Ayuno). San Nemesio, diácono y santa Lucia, virgen y mártir, San Quintín, mar.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Justicia. Acuerde 66, Crea una plaza de 2º Agente Fiscal en esta provincia N. 67. Hace un nombramiento.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Detalle.

FOMENTO.

Disposiciones generales.

MARINA

Movimientos marítimos.

Administración Judicial.

1916.

Régimen Municipal.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS OFICIALES.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Justicia.

Nº 66.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Octubre de 1891.

Estimando conveniente al servicio público el nombramiento de segundo Agente Fiscal de esta provincia, á instancia del Promotor Fiscal, y de conformidad con el artículo 12 de la ley orgánica del Ministerio Público,

el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Crear esa plaza y designar interinamente para que la desempeñe al Li-

cenciado don José María Ugalde, con el sueldo mensual de ciento veinticinco pesos, que se deliciarán de eventuales de Justicia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 67.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente Fiscal de la Provincia de Alajuela al señor don Luis Castaing Alfaro, con el sueldo de ley, en reposición de don Rómulo González.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Santiago de este cantón para la composición de caminos del mismo distrito, de acuerdo con el artículo 9º, inciso 2º de la ley de 2 de Julio de 1888, á saber:

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Manuel Bolaños, Pedro Zumbado, Cayetano Varela, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Francisco Arroyo, Mariana Chaves, Jesús Sánchez, etc.

San Rafael, 15 de Octubre de 1891. Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.

ROSARIO SÁNCHEZ.

Rogado del Vocal Pedro Solís, que no sabe firmar, Máximo Viquez. Jesús Segura.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San José de este cantón para la composición de caminos del mismo distrito, de acuerdo con el artículo 9º, inciso 2º de la ley de 2 de Julio de 1888, á saber:

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Joaquín Hernández R., Libertad Esquivel, Ramón Villegas, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Paulino Ortiz, Josefina Segura, Petra Miranda Segura, etc.

Table with names and amounts: Julián Sánchez 3-30, Juan Santiago Vargas 1-50, Rafael Barquero 1-50, Javier Chaves 1-50, Ramón Matamoros 2-00, Rafael Villegas 1-50, Rafael Campos 1-50, Joaquín Chaves 1-50, Ramón Araya 1-50, Joaquín Benavides 1-50, Jesús Vega 2-00, José M. Ramírez 1-00, Julio Badilla 1-50, Pedro Solís 2-50, Sixto Sánchez 1-50, José Miranda Marín 1-00, Joaquín Sánchez Ramírez 2-00, Félix Chavarría 1-00, Patricio León 1-50, Vicente Hernández 1-00, Francisco Esquivel 3-00, Marcos Ramírez 2-25, Melchor Delgado 1-75, Laudencio Chavarría 1-50, Pedro Contreras 1-50, Hilario Matamoros 1-50, Pastor León 2-00.

San Rafael, 15 de Octubre de 1891.

ROSARIO SÁNCHEZ.

Rogado del Vocal Mercedes Segura,

Máximo Viquez. Primo Villegas.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º ley de 2 de Julio de 1888, se manda publicar el detalle levantado por las Juntas Itinerarias de este cantón, para la composición de los caminos públicos de sus respectivos distritos.

DISTRITO CENTRAL.

Table with names and amounts for Distrito Central: Rafael Aguilar \$ 2-50, Benedito Alfaro 1-00, Benito Aguilar 1-50, Miguel Alfaro 1-00, José Alfaro 1-50, Juan Arrieta 1-00, Julián Alfaro 3-00, Juan Arias 0-50, Vicente Picado 2-50, Carmen Alfaro 1-50, Manuel Alfaro 0-50, Pastor Aguilar 0-25, Pantaleón Arguedas 0-50, Félix Arguedas 2-00, José Arias Arias 3-00, Ramón Arias 6-00, Mateo Bastos 3-00, Santiago Esquivel 1-00, Juan Lucas Esquivel 0-50, Ramón González (mayor) 3-00, José M. González 1-00, Feliciano González 2-00, Julio González 1-50, Reyes González 1-50, Pedro José González 1-00, Miguel González 1-00, Joaquín Herrera 2-00, Casimiro Carvajal Segur 0-50, Liberato Carvajal 1-00, Rafael Carbonero 0-50, José Carvajal 1-50, Ramón Céspedes 2-00, Teodoro López 1-50, Enrique Campos 0-50, Casimiro Carvajal 2-00, Juan Cortés Castr 8-00, Juan Francisco Cortés 1-00, Jacinto Campos 1-00, Miguel Córdoba 0-50, Florentino Cortés 4-00, Narciso Campos 2-00, Miguel Campos 1-00, Patricio Céspedes 1-50, Evaristo Murillo 0-00, Juan C. Murillo 1-50, Al depositario sucesión del finado Juan Orozco 6-00, Florencio Mejía 1-50, Ramiro Movellán 3-00, Nicolás Orozco 1-00, José Palma 1-00, Francisco Palma 2-00, Tremedal Ramos 1-00, Pedro Salazar 1-50, Juan Jesús Salaza 3-50, Juan M. Salazar 2-00, Esteban Salazar 8-00, Rudecindo Sánchez 1-50, Basilio Soto 2-00, Pedro Salas 2-00, Manuel Soto 1-00, María Blas Trejos 2-00, Manuel Salazar 1-00, Pedro Sánchez Córdoba 1-00, Nicolás Salas 1-00, José M. Salas 1-00, Ramón Soto (mayor) 1-50, Miguel Salas 1-00, Ramón Salas 1-00, Pedro Ugalde 3-00, León Salazar 1-50, Eusebio Solano 0-50, José Vega 1-00, Ramón Vega 1-00, José Zanora 1-00, Al depositario sucesión de Prudencio Carbonero 1-00, José Arias Salas 0-50, Marcelino Cortés 1-00, Vicente Quirós 1-00, Ramón Alvarado 1-00, Rafael Argüello 1-00, Manuel Morales 1-00, Carlos Herrera 1-00, José Madrigal 2-00, Trinidad Barbosa 0-50, Simón Soto 0-50, Jerónimo Salazar 1-00, Apolonio Rodríguez 1-00, Tiburcio Alfaro 1-00, Juan Cascañe 1-00, Josefa Céspedes 0-50, Presbítero Patricio Jiménez 1-50, Presbítero Francisco Chaverri 2-50, Tomás Lara 1-00, Ramón Palma 8-00, Ramón Madrigal 2-00, Micaela Palma 1-00, Enrique Solís 0-50, Dámaso Soto 0-50, Antonio Amerling 3-00.

SAN PEDRO.

Table with names and amounts for San Pedro: Ramón Nazario Bastos \$ 1-50, Depositario sucesión Jacinto Bas (Desamparados) 1-00, Vicente Bastos 1-50, Joaquín Paniagua 0-50, Miguel Lara 4-00, Fidel Solano 1-50, Lorenzo Ugalde 3-00, Jacinto Sánchez 1-00, Francisco Lara Flores 1-00, Jesús Ramos 1-00, Vicente Ramírez 2-00, Aquilino Ramírez 1-00, José Oviedo 0-50, Liborio Solano 1-00, David Solano 1-00, Florencio Soto 2-00, Jesús Cascañe (Desamparados) 1-00, Miguel Ulate 6-00, Benjamín Ulate 1-00, José Ulate 4-00, Dolores Cascañe (Concepción de Alajuela) 1-00, Ramón Arias (Desamparados) 1-00, Gregorio Alvarado 0-50, José Cascañe 0-50, Cecilio Paniagua (Desamparados) 1-50, Andrés Zumbado 1-00, David Arias 1-00, Ricardo Arias 1-00, Nicolasa Flores 0-50, Pedro Lara 1-00, Rufino Soto (Desamparados) 4-00, José María Soto 1-00, Juan Soto 1-00, Esmeralda Soto 1-00, Segunda Arias 1-50, Depositario sucesión Josefa Flore 1-00, Juan Villalobos 1-50, Ambrosio Villalobos 1-00, Francisco Villalobos 1-00, Pilar Salazar 1-50, Francisco Lara Salazar 1-00, Francisco Zumbado 3-00, Manuel Zumbado 1-50, Manuel Bastos 1-00, Pilar Flores 1-00, Hilario Jiménez 1-00, José Jiménez 2-50, Juan Bastos 1-50, Romualdo Bastos 1-00, Depositario sucesión Juan Arias 1-50, José Castro 2-00, Melchora Soto 3-00, Joaquín Gutiérrez Z 3-00, María Arias 0-50, Pedro Arias 0-50, Diego Trejos 3-00, Pedro Gutiérrez A. 1-50, Jorge Gutiérrez 1-00, Joaquín Gutiérrez 1-00, Filadelfo Gutiérrez 1-00, Florencia Portuagués 1-00, José Ana Bastos 2-00, Ezequiel Bastos 1-00, Miguel Arias 1-50, Presbítero Fulgencio Bonilla 4-00, Rafael Gutiérrez 1-00, Pedro Gutiérrez Z. 4-00, Juan Gutiérrez 3-00, Bruno Arias 3-00, Eleuterio Arias 1-50, Rafael Arias 1-50, Juan Francisco Arias 0-50, Pedro Alpizar 2-00, José Arias B. 1-50, Juan Sánchez 1-50, Martín Portuagués 0-50, Miguel Jiménez 1-00, Joaquín Rodríguez 0-50, Guillermo Rodríguez 1-50, José Alfaro 1-50, Simón Alfaro 1-00, Camilo Alfaro 1-50, Juana Jiménez 0-50, Luis Bastos 1-00, María Pilar Portuagué 0-50, Pablo García 0-50, José María Méndez 0-50, Salvador Arias 3-00, Florentino Sánchez 1-50, Máximo Cascañe 0-50, Lorenzo Sánchez 1-00, Juana Arias 0-50, Ramona Villalobos 1-00, Francisco Fernández 3-00, José Arias Arias 1-50, Rafael Sánchez 1-00, Lucas Arias 1-00, Alejo Mejía 1-50, Cleto Arias 4-00, Jesús Arias 1-00, Juliana Esquivel 0-50, Jacinto Murillo 1-50, Braulio Sánchez 2-00, Jesús Portuagués 0-50, Bernabé Portuagués 0-50, Guadalupe Arias 0-50, Salvador Sánchez 2-00, Froilán Sánchez 1-00, Santiago Sánchez 1-00, Prudencio Arias 2-00, Nicolás Salas 1-50, Salvador Barrantes (Mercedes) 1-50, Tomás Salas 1-00, Depositario sucesión Josefa Salas 1-00, Juan Manuel Sánchez 1-00, Agustín Arias 1-00, Juan R. Arias 1-00, Jesús Alfaro (Desamparados) 1-00, Melchor Ugalde 1-00, Santiago Phillips (San José) 1-00, Florencia Alfaro (San Juan) 2-00, Gabriela Carvajal 1-00, Manuel Carvajal 1-00, Concepción Céspedes 1-00, Vicente Araya 2-00, Depositario sucesión José Zumbado 1-00, Rosario Alfaro 0-50, Miguel Gutiérrez 1-00, Esteban Araya (San Juan) 1-00, Lino Moreira 1-00.

DISTRITO DE SAN JUAN.

Table with names and amounts for Distrito de San Juan: Aurora Moreira \$ 1-00, Antonio Jiménez 4-00, Juan Jiménez 1-00, Felipe Cascañe 1-00, Napoleón Alvarado 1-00, Antonio Moreira 8-00, Santiago Moreira 1-50, Gabriel Núñez 1-50, Juan Araya 0-50, Jesús Céspedes 1-50, Enrique Soto 3-00.

Table with names and amounts: José Ana Rodríguez 1-50, Damián Alfaro 3-50, José Soto padre 1-50, Vicente Viquez 1-50, Juan Venegas 1-50, Ramón Céspedes 2-50, Julio Alfaro (San Joaquín) 2-50, Prudencio Arias (San Pedro) 2-50, Rafael Portuagués 0-50, Hermenegildo Sánchez 1-00, Ambrosio Rodríguez 1-00, José Alfaro 1-00, Lucas Salazar 3-50, Julián Salazar 2-50, José Soto hijo 1-50, José Salazar 0-50, Manuel Chavarría 0-50, Asunción Salas 1-50, Juan Chavarría 3-50, Eleuterio Alfaro 3-50, Nicolás Alfaro 3-50, Marcelino Chavarría 1-00, Concepción Céspedes 4-00, Ramón Salas 1-50, José Sánchez 3-50, Daniel Ramírez 1-00, José Chavarría 3-50, Joaquín Moreira 3-00, Pantaleón Araya 4-00, Simona Quesada 2-00, José Araya 2-00, Ana Carvajal 0-50, Esteban Araya 2-00, Manuel Carvajal 1-00, Florencio Salas 3-50, Liborio Alfaro 3-50, Nereo Alfaro 1-50, Miguel Araya 3-50, Francisco Vega (San Joaquín) 1-50, Juan T. Herrera 3-50, Juan Peñaranda 0-50, Enrique Murillo (Santiago del Este) 1-00, Juan Carvajal 1-00, Joaquín Araya 1-50, Dolores León (Santiago del Este) 2-00, Lino Moreira 4-00, Aparicio Soto 3-00, Lorenzo Madrigal (Heredia) 3-00, Vicente Araya 2-50, María Reyes 1-50, Francisco Sánchez 3-50, José Cortés 1-50, Faustino Alfaro 1-00, Cosme Martínez 1-50, José Moreira (Santiago del Este) 4-00, Miguel Alfaro 1-50, Evaristo Ugalde 1-50, Cecilio Campos 1-00, Manuel Ugalde 1-00, José Campos 2-00, Juan R. Garro 2-00, Bruno Garro 1-50, Rafael Alfaro (San Joaquín) 1-50, Juan Alfaro 2-00, Ramón Vargas 1-50, Nicolás Delgado 2-00, Lorenzo Garro 2-00, Ramona González 1-00, Francisco Mejía 6-00, Celidonio Alfaro 1-50, Carlos Alfaro 1-50, Florencio Alfaro 3-00, Francisco Alfaro 2-00, Cayetano Ramírez 6-00, Miguel Alfaro Murillo 6-00, María Alfaro 4-00, Pío Garro 2-00, Tiburcio Ramos 1-50, Juan María Kam 1-00, Félix Delgado 2-00, Joaquín González 1-50, Juan B. Ramos 1, Adolfo Ramos 1-50, José María González 1-50, Manuel Alfaro V. 1-50, Manuel Viquez 3-50, Manuel Alfaro 1-50, Cecilio Herrera 2-00, Eufasio Villalobos 0-50, José Vargas 2-50, Florentino Alfaro 1-00, José María Cortés 1-50, Joaquina Ramos 0-50, Manuel González 2-00, Rafael Ramírez (San Joaquín) 2-00, Clemente Ramir 1-50, José Barrantes 2-50, Juan Agatón Ram 1-00, Guillermo Rodríguez 1-00, José de la Cruz Rodríguez (S. Joaquín) 1-50, Joaquín Vargas 1-00, Manuel Vargas (S n Raque) 1-00, Manuela Núñez (S n Pedro de B.) 1-00, Juan María Solera Hered 3-00, Miguel Hidaigo Jesús 1-00, Jesús Viquez 1-50, Miguel Gutiérrez 1-50, Cosme Chavarría 1-50.

DISTRITO DE JESÚS.

Table with names and amounts for Distrito de Jesús: M. el Rodríguez (Heredia) \$ 2-00, Ma el Chav i 5-00, Jua María Solera 5-00, Ignacio Barrantes (Mercedes) 5-00, Lorenzo Garro (San Joaquín) 5-00, Pío Garro 3-00, Presbo. Francisco Chaverri (Heredia) 5-00, Ramón Chaves (S n Domingo de id.) 1-00, Francisco Barrant (San Joaquín) 1-00, Ramón Barrant 1-00, Antonio Barrantes 2-00, Joaquina Barrantes 1-00, Clemente Ramir 3-00, Pedro Rodríguez 2-00, José de la Cruz Rodríguez 2-00, Depositario sucesión Asiscio Carballo (San Joaquín) 1-50, Rosa Huertas (Mercedes) 2-00, Gregorio Segura (S. Pedro de Barba) 1-00, Sixto Segura 1-00, José Ana Quirós (Alajuela) 1-00, Presbo. Ezequiel Martínez (Heredia) 5-00, Manuel Rodríguez (San Joaquín) 1-00, José Hidalgo 5-00, Blas Arias 5-00, Mercedes Núñez 1-00, Cornelio Barrantes 2-00, Ramón Camacho (San Pedro de B.) 0-50, Depositario sucesión Juan Alfaro, San Joaquín 2-00, Depositario sucesión Encarnación Campos (San Francisco) 3-00, Depositario sucesión José Vargas (San Joaquín) 2-00, Crisanto González (San Joaquín) 1-00, Manuel Vargas (San Roque) 1-00, Joaquín Trejos 5-00.

Table with names and amounts: Ignacio Herrera 2-00, Francisco Arrieta 0-50, Ramón Alvarado 1-00, Miguel Arguedas 0-50, Manuel Bogantes 3-00, Custodio Carbonero 3-00, Manuel Carballo [mayor] 2-00, Idefonso Carballo 1-00, Manuel Carballo [menor] 0-50, Ramón Justo Cordero 3-00, Agustín Córdoba 1-00, Guadalupe Campos 1-00, Antonio Carballo 0-50, Pantaleón Carbonero 1-00, Apolonio Carbonero 2-00, Juan Carballo 0-50, José María Carballo 1-00, Ramón Córdoba 0-50, José Dolores Fonseca 0-50, Juan Camilo González 1-00, Pío González 0-50, Juan González [mayor] 0-50, Jesús González 0-75, Juan de los Angeles Herrera 3-00, Miguel Hidalgo 6-00, Timoteo Hernández 1-00, Zenón Herrera 2-00, León Herrera 3-00, Patrocino Herrera 0-50, Miguel Herrera Hernández 0-50, Miguel Herrera Córdoba 3-00, Roque Herrera 3-00, Juan Hernández 1-00, Carlos Herrera 1-00, Juan Herrera [a] menor 3-00, Fermín Herrera 0-50, Guadalupe Marín 3-00, Juan Mejía 2-00, Ramón Mejía 0-50, Rafael Morales 0-50, Francisco Murillo 1-00, Francisco Oviedo 0-50, Pedro Oviedo 0-50, Manuel Oviedo Arrieta 1-00, Juan Quirós 1-00, Braulio Quirós 1-00, José María Quirós 5-00, Enrique Rodríguez 2-00, Demetrio Ramos 1-00, Mauricio Soto 2-00, José C. Salas 0-50, Bernardino Soto 0-50, Sinforoso Solís 1-00, Manuel Custodio Solís 3-00, Eulogio Salas 1-00, Florentino Sancho 3-00, Manuel Sancho 0-50, Wenceslao Solís 2-00, Jesús Solís, menor 2-00, José María Solís 1-00, Juan Solís 0-50, Marcos Solís 0-50, Ceferino Solís 1-00, Ramón Salas Campos 1-00, Manuel Solís Herrera 2-00, José Jerónimo Solís 1-00, Pedro Solís Marín 1-00, Miguel Villegas 0-50, Manuel Vega 0-50, Ramón Vega Oviedo 0-50, Andrés Mejía 2-00, Camilo Salas 3-00, José María Murillo 1-00, Pedro Núñez, San Pedro de B. bara. 2-00, Depositario sucesión Fernando Núñez Sa. Pedro de B. 3-00, Ramón Quirós 3-00, José María Ugalde, San Pedro de B. 2-00, Manuel Fonseca 1-00, Mauricio González 1-00, Antonio Solís 2-00, Romualdo Vargas, San Joaquín 1-00, Pedro Segura, San P o de Barba. 1-00, Justo Solís 2-00, Ceferino Villegas, San Pedro de Barba 1-50, Enrique Segura 1-00, María Herrera 0-50, Petronila Herrera 0-50, Lorenza Herrera 0-50, José Hernández 0-50, Josefa Campos 0-50, Lucas Salazar, San Juan 1-00.

DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

Table with names and amounts for Distrito de Santo Domingo: Basilio Soto \$ 2-00, Juan C. Murillo 2-00, Feliciano González 1-00, Ramón González 2-00, Francisco Barrantes 20-00, Angel Solís 2-00, Liberato Carvaj 1-00, Joaquín Herrera 3-00, Pedro González 1-00, Ramón Céspedes 2-00, Depositario sucesión Juan Orozco 10-00, León Salazar 3-00, Depositario sucesión Teresa Campos, San Joaquín 3-00, Miguel Alfaro Murillo 1-00, Florencio Alfaro Murillo 2-00, Esteban Salazar 20-00, Joaquín González 1-00, Nicolás Alfaro 2-00, Eleuterio Alfaro 2-00, Juan Núñez 3-00, Enrique Solís 6-00, Juan Vargas 1-00, Pablo Montero 2-00, Bonifacio Alvarado 2-00, Nicolás Calvat 6-00, Joaquín Alvarado 3-00, Ramón Ramírez, Heredia 6-00, José Acosta 3-00, Cecilio Hernández 1-00, Juana Hernández, Mercedes 3-00, Jerónimo Vargas 1-00, Mercedes Vargas 0-50, Cipriano Viquez San Joaquín 4-00, Juan Salazar 2-00, Juan Salazar, San Joaquín 3-00, Manuel Inocente Ugalde, San Joaquín 2-00, Ramón Arias E. 3-00, José María Ulate, San Pedro de Barba 5-00, Jacinto Villalobos 1-00, Crescentino Alvar do 1-00, Idefonso Murillo 1-00, Joaquín Núñez 1-00.

Camino de la Ciénaga.

Table with names and amounts for Camino de la Ciénaga: Josefa Céspedes \$ 1-00, Aurora Moreira 1-00, Esteban Salazar 2-00.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like 'Depositaro sucesión Juan Orzco', 'Francisco Palma', 'Ramiro Movellán', etc.

Caminos del Zetital.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like 'Miguel Campos', 'Santiago Esquivel', 'Juan Cortés Castro', etc.

Es copia.

Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara de Octubre de 1891.

MIGUEL ARIAS.

Fomento.

DISPOSICIONES GENERALES

para la formación del Censo de la República que ha de levantarse el día 18 de Febrero de 1892.

(.)

- 1ª.—El 18 de Febrero de 1892 se procederá simultáneamente en toda la República a levantar el Censo de los habitantes nacionales y extranjeros que actualmente se encuentren en ella. Por consiguiente se anotarán todos los transeúntes y viajeros en el lugar que hayan pasado la noche del 17 al 18 de Febrero.
2ª.—Todas las anotaciones, aunque se efectúen algunos días de pues, deben referirse a la fecha señalada para levantar el Censo.
3ª.—Como informes previos se pedirá a cada Gobernador que suministre a la Dirección General de Estadística un estado que demuestre la división territorial de su provincia, incluyendo en cada barrio los caseríos que corresponden a su jurisdicción.
4ª.—Recibidos estos datos y con la debida anticipación, se nombrará por la Dirección de Estadística dos personas en cada cantón, que con el Gobernador en el cantón central y con los Jefes Políticos respectivos en los menores, formen las juntas cantonales.
5ª.—Las Juntas cantonales dividirán su respectivo cantón en el número de circunscripciones que juzgaren conve-

- niente nombrando un comisionado para que practique el empadronamiento en cada circunscripción, de cuyos nombramientos darán cuenta a la oficina de Estadística, entregándoles oportunamente y con la debida anticipación a dichos comisionados el correspondiente número de cédulas que irán indicados por la Estadística.
6ª.—Los comisionados se presentarán el 18 de Febrero del año en curso en cada uno de los lugares cuyo empadronamiento les hubiere sido confiado a inscribir todas las personas de las casas, edificios, chozas etcétera que hubieren pasado allí la noche del 17 al 18 de Febrero, y a los que teniendo allí su domicilio fijo, se hallaren ausentes temporalmente, anotando en la cédula correspondiente a las personas expresadas con los datos que a cada uno afectan y que se determinan en las casillas de cada cédula.
7ª.—Verificado el empadronamiento se formará por los comisionados un libro ó cuaderno de cada localidad con el nombre en la carátula, de la provincia, cantón y lugar empadronado.
8ª.—Estas juntas recogerán de los comisionados las cédulas una vez que las hubieren llenado, haciendo de acuerdo con ellos las enmiendas, rectificaciones ó reposiciones que necesiten, en caso de estar erradas, y después las enviarán a la Dirección General de Estadística.
9ª.—Toda cédula de empadronamiento será suscrita por el Jefe de la casa ó otra persona en su defecto que allí habite, y el empadronador. Cuando éstos no sepan firmar, se agregará la de un testigo a la del comisionado.
10ª.—Cada comisionado devengará por cada día de trabajo cinco pesos en las capitales de la provincia, cuatro en la de los cantones y en los barrios, y además los gastos de alquiler de caballo para el empadronamiento de los habitantes de casa: muy retiradas del lugar de su circunscripción. Los que empadronen en las costas, islas y ríos navegables, ganarán igual a los de los barrios, más los gastos de transportes y manutención.

Instrucciones para llenar las CEDULAS.

- 1ª.—El día 18 de Febrero de 1892 debe efectuarse el empadronamiento. Todas las anotaciones deben referirse a esta fecha, aunque la operación de alguna localidad, por algún incidente, se tenga que efectuar después.
2ª.—La ejecución del empadronamiento se verifica por los comisionados y siempre que se pueda con la concurrencia de las autoridades locales.—La operación consiste en repartir, llenar, recoger y examinar los estados.
3ª.—Para cada edificio habitado se repartirá un cuadro y si en este no cupiere la inscripción de todas las personas, se continuará en otro ejemplar.
4ª.—Los hoteleros, administradores de hospitales, establecimientos de beneficencia, cuarteles, cárceles y presidios etc., recibirán por conducto de los comisionados el número de estados suficientes.
5ª.—Las noticias concernientes a las personas, han de principiarse con el Jefe de la familia, continuando con la mujer, los hijos y los demás que vivan en las casas, aunque se encuentren ausentes a la hora de efectuar el empadronamiento, ó viajando en el interior ó exterior, siempre que la ausencia sea por un tiempo determinado. Se exceptúa únicamente los individuos expresados en la instrucción 4ª, los cuales se empadronan en los referidos establecimientos.
6ª.—La anotación de los datos relativos a los individuos empadronados se efectúa en las columnas por medio de una raya vertical (|) que se pone en la casilla cuyo objeto es aplicable a la persona expresada en la columna 2 y 3. Es decir, que si el anotado es varón, se pondrá aquel signo en la casilla "hombres" y dicho signo en la casilla respectiva si es "mujer".
7ª.—De toda persona se anotará el nom-

- bre y apellido. Si se ha de anotar dos ó más veces en seguida el mismo apellido, sólo la primera vez se escribirá y las otras veces se usará de corchillos (").
8ª.—La edad se escribirá con cifras, y la de los niños menores de un año, en la columna (7) que dice "meses". Si la edad de un individuo no se pudiere averiguar, la calculará aproximadamente el que la anote por el aspecto del individuo que se empadrona.
9ª.—La religión se expresa en la columna (8) del modo siguiente: Católicos, con C. Protestantes, con P. Israelitas, con I. Budhistas, con B. y en general con la inicial de la religión que profesa el individuo empadronado.
10ª.—Respecto del estado civil se anotarán los solteros, casados, viudos y divorciados con la respectiva rayita vertical (|) que corresponde, como ya hemos dicho, al individuo empadronado.
11ª.—La profesión ó industria se expresará con todas sus letras.
12ª.—El grado de instrucción se anotará así: Al individuo que solamente sabe leer, una rayita vertical (|) en la columna respectiva, lo mismo al que sabe leer y escribir, como también al que carece de instrucción, es decir, que este signo afecta al individuo empadronado.
13ª.—En el encabezamiento de la cédula se escribirá en el blanco donde estan los puntitos, siempre el nombre de la provincia y cantón, y la ciudad, villa, barrio, pueblo ó aldea, según se llame la localidad que se empadrona.— Los caseríos van incluidos en el barrio á que pertenecen.
Dirección General de Estadística. San José, 30 de Octubre de 1891.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

30 de Octubre. Hoy á las 9 a. m. zarpó para Panamá el vapor inglés "Barracouta", de 108 toneladas, 60 tripulantes y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajero: J. Clark. Carga: 210 cueros y 5 sacos cedrón, 2 sacos y 1 paquete correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de República, se ha presentado don José Joaquín Rodríguez Zeledón, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en el barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia y bajo estos linderos: por el Norte, el río Sucio; por el Sur, terrenos denunciados y medidos por Santiago Rojas y compañeros; por el Este, con terrenos baldíos; y por el Oeste, con terrenos de propiedad del denunciante. Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

San José, 19 de Octubre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío. 3 v. 3

Ante mí, MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se han presentado los señores Patrocino y Pedro Robles y Macis, mayores de edad, casado el primero, soltero el segundo, empleados públicos y de este vecindario, denunciando hasta cien hectáreas, cincuenta para cada uno de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Cerro Atravesado", jurisdicción de la comarca de Puntarenas, distrito primero, cantón primero de la misma y bajo estos linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, baldíos en parte y en parte, terrenos medidos por el señor José María Villeda, río Tiocinto en medio: Este, terrenos del sitio de Santa Bárbara, de unos señores Herrerías; y al Oeste, terrenos denunciados por el señor Manuel Ruissi, quebrada de la Palma en medio.

Se publica, para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 16 de Octubre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío. 3 3

Cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de Jerónimo Jiménez y Jerónimo Díaz, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos del Zapote de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación, cuyo término comenzó á correr el día cinco de Noviembre de 1890. Se advierte ser esta tercera citación. Todo bajo los apercibimientos de ley. Alcaldía segunda de San José. 28 de Octubre de 1891.

RAMÓN GARCÍA.

Napoléon Umaña, Srío.

A quienes interese hago saber: que á mi despacho se ha presentado la señora Ramona Segura, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en calidad de acreedora del señor Julián Barrantes, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Calcuta, India, hoy vecino de esta aldea y residente en el presidio de San Lucas, información supletoria de la finca siguiente: terreno de agricultura situado en esta aldea, distrito y cantón segundo de la provincia de San José, constante como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, compuesta de sala, dos cuartos, corredor y cocina, construcción de adobes, madera redonda, cubierta de teja, de ocho metros de frente, por ocho de fondo, poco mas ó menos, lindante: Norte, terreno de la señora Justa Castro: Sur, río del "Oro" en medio, terreno de la sucesión de Cerlindo Villarreal: Este, terrenos de Joaquín Barrantes; y Oeste, calle real en medio, terrenos de Juan Batista; esta finca fué adquirida por el referido Julián Barrantes, por compra á Francisco Picado, desde hace mas de once años, y vale próximamente doscientos pesos.

En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que tengan derechos que deducir en la finca descrita, para que se presenten á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía segunda de Escazú. Santa Ana, 26 de Octubre de 1891.

L. MUÑOZ V.

Nicolás Bustamante, Srío.

3 1

LUIS ARROYO, Alcalde primero de este cantón,

Hago saber: á quienes interese, que ante su despacho se presentó el señor Juan Lobo y Lobo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de este cantón, solicitando información posesoria de la finca que compró á Manuel Lobo, hace como doce años y que se describe así: una casa de tres y medio metros da frente por ocho y medio de fondo; y el solar en que está ubicada de 8 áreas, 75 centiáreas, todo poco más ó menos, sito en el punto llamado "Río Macho" del expresado barrio, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; y lindante: al Norte, quebrada en medio, con propiedad de Apolinar Lobo; al Sur: calle en medio, con ídem de herederos de Vicente Astúa; al Este, con ídem del petente Juan Lobo; y al Oeste, con ídem del mismo Apolinar Lobo. No tiene ningún gravamen ni carga real, y vale próximamente doscientos cincuenta pesos. Cito y emplazo á todas las personas que tengan derechos en el inmueble descrito para que en el término de treinta días comparezcan en este despacho á legalizarlos. Alcaldía primera. San José, 23 de Octubre de 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita, Srío.

3 1

AVISO UDICIAL.

Don José Filadelfo Rojas y Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Guadalupe, nuevo cantón de Goicoechea de esta jurisdicción, nombrado para albacea provisional de la mortuoria de la señora Mauricia Murillo y Blanco, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Vicente de esta ciudad, tomó posesión de su cargo, previo el jura-



mento de ley, á las dos de la tarde del veintitrés del mes en curso. Juzgado primero civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 24 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

Para los efectos que expresa el artículo 566 Código de Procedimientos civiles, se han señalado las 12 del día 12 del mes de Noviembre entrante, para celebrar en este despacho una reunión general de interesados en las mortuorias de Martín Mora Quesada y Ana Jiménez Castro, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y ambos de este vecindario.

Alcaldía segunda de San José, 28 de Octubre de 1891.

RAMÓN GARCÍA. Napoleón Umaña, Srío.

3 1

Provincia de Heredia.

Pío MUELLER MUELLER, Alcalde único del cantón de Barba,

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad, se ha presentado el señor Pascual Bailón Sancho Carbonero, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de su finada esposa Mercedes Solís Oses, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión, de las fincas siguientes: primera, terreno de nueve hectáreas, ochenta y cinco áreas, y treinta y seis centiáreas, de superficie quebrada y figura regular, parte de montaña y parte desmontada, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, con terreno de Juan Campos: Sur, con ídem de Agapito Ulate: Este, con camino público en medio con montaña del Inglés; y Oeste, río las "Ciruelas" en medio con terreno de Lorenzo Esquivel y Ramón Ramírez, adquirido por compra al señor Benjamín Pantoja; vale esta finca quinientos pesos; segunda: terreno de cinco hectáreas sesenta y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas, de superficie quebrada y figura regular, de montaña, situado en el distrito y cantón citados en la finca anterior, lindante: Norte, con propiedad del compareciente: Sur, río las "Ciruelas" en medio ídem de Dámaso Marín: Este, camino en medio, montaña del Inglés; y Oeste, con ídem de Baltasar Rodríguez; adquirido por compra que de él hizo al señor Agapito Ulate: vale esta finca trescientos ochenta y cinco pesos. Las personas que se crean con derecho á los inmueble descritos, ocurran á este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Barba.—15 de Octubre de 1891.

Pío MUELLER.

Narciso Lobo, Srío.

3 2

Provincia de Cartago.

María Trinidad Brenes Fuentes, mayor de edad, casada y con el consentimiento de su marido Juan Mata Sánchez, se ha presentado justificando el derecho de posesión que desde hace más de diez y seis años tiene en la finca que describe: casa y solar situados en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Hernández: Sur, calle en medio, ídem de herederos de Zacarías Leiva: Este, ídem de Toribio Solano: y Oeste, ídem del mismo Manuel Hernández, miden la casa que es de bahareque, madera redonda y cubierta de tejas, cinco metros frente por tres metros de ancho, y el solar tres áreas, treinta y cinco centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados; adquirida esta finca que no tiene gravamen, durante la sociedad con su dicho esposo, por compra á Manuel Navarro y vale ciento cincuenta pesos.

Cito con treinta días á las personas que legalmente se opongán.

Alcaldía segunda del cantón primero de la provincia de Cartago, á las doce del día veintidós del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

JENARO SÁENZ.

Jesús Mata Valle. Flaviano Mata V. 3 2

Eusebia Brenes y Fuentes, mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este vecindario,

se ha presentado justificando el derecho de posesión que desde hace más de catorce años poseo como dueña la finca siguiente; casa y solar situados en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante el solar como de cuatro áreas, y la casa como de cuatro metros de frente por tres de fondo, pared de bahareque, montada en horcones y cubierta de teja, teniendo madera redonda. Los linderos de la finca son: al Norte y Este, propiedad de la sucesión de don José María Oreamuno: al Sur, calle en medio, propiedad de Luz Monje; y al Oeste, propiedad de Ramón Brenes; y vale ciento cincuenta pesos. Cito con treinta días á las personas que legalmente se opongán.

Alcaldía segunda del cantón primero de la provincia de Cartago, á la una de la tarde del día veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

JENARO SÁENZ.

L. Camaño. Jesús Mata Valle. 3 2

Rosa Vargas Hernández, mayor de edad, agricultor, casado y vecino de esta villa, pide justificación de posesión, de estas fincas: casa de adobes con su solar de sembrar granos, lindante: Norte, solar de Reyes Chaves y río en medio solar de Santos Astúa: Sur, calle en medio, solar de Jacinto Bonilla: Este, solar de Fernanda Morales; y Oeste, calle en medio, solares de Andrés Morales y Mercedes Avendaño; constante, la casa de 10 metros de frente por 10 de fondo y el solar de 42 metros de frente por 42 de fondo, próxima mente; y valen \$ 200 Terreno de ladera, en parte plantado de café, plátano y caña de azúcar y el resto de montes, lindante: Norte, terreno de Jesús Quirós: Sur, calle en medio terreno de Justo Moya: Este, calle en medio, terreno de Toribio Serrano; y Oeste machuelo "Sanchiri" en medio, terrenos de José Arrieta y Francisco Mata, constante de 6 hectáreas y 29 áreas próximamente; y vale \$ 200. Y terreno de potrero y montes, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Melchor Chavarria y sin calle en medio, terrenos de Miguel Sánchez y Juan Astúa: Sur, el río Aguacaliente en medio, terreno de Juan Troyo: Este, terreno de Rafael Gómez; y Oeste, calle en medio, terreno de Agapito Arce, y sin calle en medio, terreno de José María Araya; constante como de 4 hectáreas y 19 áreas próximamente, vale \$ 100. Las 3 fincas están situadas en el cantón segundo de la provincia de Cartago, la primera al Sur de la cuadratura de esta villa y la 2ª y la 3ª en el punto Sanchiri de esta villa, no tienen ningún gravamen ni carga real; las adquirió por compra á Juan Solano Campos las dos primeras y la última á Cayetano Sandoval. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de 30 días.

Alcaldía única, cantón del Paraíso, 21 de Octubre de 1891.

DIEGO CORRALES.

Gregorio Sáenz. Juan Luna Quirós. 3 2.

Provincia de Alajuela.

Á quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Engracia Chacón Bonilla, mayor de edad, casada de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca siguiente: Terreno constante de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y una áreas, cuarenta y nueve centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, cultivado parte de café, parte de caña de azúcar y el resto de pastos, de superficie plana y quebrada, situado en el barrio de San Miguel, distrito segundo, cantón sexto de la provincia de Alajuela; contiene una casa de habitación construida de horcones y tabla, con techo de teja, de diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de frente por diez metros treinta y dos milímetros de fondo. Linda el todo: Norte, terreno de los señores Francisco Quesada, J. Nicolás Ulate, Basilio Morales y Benigna Chacón; Sur, terreno de Catalina Chacón y calle privada en medio, ídem de Manuel Chacón: Este, ídem de Catalina Chacón; y Oeste, terreno de Manuel, Catalina, y Leonor Chacón, calle privada en medio, y sin calle en medio, terreno de Basileo Morales y río Grande en medio, terreno de Pedro Solís: esta finca descrita la ha poseído la señora Chacón por más de diez años, quieta, pacíficamente, sin interrupción y á título de propietaria: la hubo por herencia en la mortuoria de su finado padre Andrés Chacón

Villalobos, está libre de gravámenes, y vale mil pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á la referida finca, se presenten á este despacho dentro de treinta días contados desde la publicación del edicto, á deducirlos.

Alcaldía única, Naranjo, Octubre 3 de 1891.

Pío MONJE.

Simón Guzmán, Srío.

3 3

AVISO JUDICIAL.

Don José León Quijano, nombrado por la Suprema Corte de Justicia, segundo escribiente de esta Alcaldía, en esta fecha tomó posesión de su destino, previo el juramento de ley.

Alcaldía primera de Alajuela. 23 de Octubre de 1891.

PAULINO SOTO.

G. Jinesta, Srío.

Con el término de noventa días, que principió á correr el 18 de Agosto proximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir contra la mortuoria de la señora Ramona Sibaja Araya, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que se presenten á hacer uso de ellos en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Esta es tercera publicación.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 26 de Octubre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

Con el término de noventa días cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir contra las mortuorias acumuladas de Rafael Arguedas Villegas y Evarista Monje Esquivel, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer, y los dos vecinos del barrio de San José, distrito de este cantón, para que se presenten á hacer uso de ellos en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El citado término comenzó á correr el dos de Octubre corriente, y esta es segunda publicación.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 26 de Octubre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

Comarca de Puntarenas.

En el juicio de sucesión de don Tito Lino Revelo y Castillo, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, ha sido nombrado y está en posesión del cargo de albacea provisional, el señor don Darío Zúñiga y Castro, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad. Los interesados en dicho juicio deberán presentarse á legalizar sus derechos en este despacho dentro de noventa días contados desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas.—27 de Octubre de 1891.

SALV. JIRÓN. Carlos Miranda, Srío.

Depósitos judiciales.

CUADRO QUE demuestra el movimiento de depósitos judiciales habidos en el Juzgado 1º civil en 1ª instancia de esta provincia, durante el mes de Agosto de 1891.

Table with columns: Fecha, Descripción, Debe, Haber. Includes entries for August 1st, 19th, 20th, 21st, 24th, and 25th.

Table with columns: Fecha, Descripción, Debe, Haber. Includes entries for August 7th, 8th, 20th, 21st, and 24th.

Table with columns: Fecha, Descripción, Debe, Haber. Includes entries for August 1st, 6th, 10th, 14th, and 18th.

LUIS VARGAS B., Srío.

1891 Enero 22 Haber

Por cancelación del giro N° 3967 de 22 de Diciembre próximo anterior, entregado á don Antonio Arley por haberse levantado el embargo preventivo en virtud de transacción con Miguel Montes Chavarria, veintidós pesos sesenta centavos \$ 22-60 Alcaldía única del cantón de Mora.—21 de Agosto de 1891.

José Mª AVILA.

REGIMEN MUNICIPAL.

En atención á que diariamente se ven animales sueltos en las calles del centro de esta villa, se previene á los dueños é interesados de dichos animales que de esta fecha en adelante todo animal que se halle suelto, será cogido por la policía, cuantas veces se encuentren.

Jefatura Política. Palmares, 20 de Octubre de 1891.

Faustino Castro

# ITINERARIO

de los Vapores-correos en el mes de  
Noviembre de 1891.

## PUNTARENAS, BEBEDERO.

Sale de Puntarenas.				Sale del Bebedero.			
Fecha.	DÍA.	H.	M.	Fecha.	DÍA.	H.	M.
3	Martes..	10	30	4	Miércoles	5	15
7	Sábado..	1	—	7	Sábado..	7	30
10	Martes..	3	30	10	Martes..	9	45
14	Sábado..	7	—	14	Sábado..	1	25
17	Martes..	9	30	17	Martes..	3	30
21	Sábado..	12	—	22	Domingo.	6	30
24	Martes..	2	20	24	Martes..	9	20
28	Sábado..	7	—	28	Sábado..	1	25

## PUNTARENAS-HUMO-BALLENA

Sale de Puntarenas.				Sale de La Ballena.			
Fecha.	Día.	H.	M.	Fecha.	Día.	H.	M.
5	Jueves..	11	30	6	Viernes..	6	40
12	Jueves..	5	20	12	Jueves..	1	—
19	Jueves..	10	20	20	Viernes..	5	30
26	Jueves..	5	—	26	Jueves..	12	20

### AVISO.

El Vapor atracará al Puerto de la Ballena de ida y la salida de regreso será del torno de los Perros.

N. B.— Las horas indicadas en los Itinerarios son aproximadas.

Servicio de Vapores Correos.—Puntarenas, 25 de Octubre de 1891.

ALBERTO FAIT.

### Telegramas oficiales de Cartago.

Recibido en San José el 30 de Octubre de 1891 á las 12.50 p. m.

Presidente de la República.

La Junta de socorro nombrada para atender á las necesidades originadas de la inundación, acordó recabar la opinión de los Facultativos residentes en esta ciudad, acerca de si es urgente la remoción de la capa de lodo que hay en las calles inundadas, por considerarse su permanencia en ellas como peligrosas para la salubridad pública. Concurrieron á la sesión los doctores en medicina Jiménez, Presidente Municipal; Castro, Médico del Pueblo; Morales, Toledo, Pirie y el doctor Montorio en Ciencias Físicas, y opinaron así: Morales dijo: que dadas las condiciones de temperatura y alta situación de la ciudad y naturaleza de la materia depositada, cree

que no ofrece peligro para la salud del vecindario el dejar ese depósito sin remover mientras se facilita su conducción á otro lugar.

Castro dijo: que si bien es cierto que el lodo depositado es en su mayor parte arcilloso, también lo es que contiene cantidades grandes de materias orgánicas, que ni el clima ni la altura de la ciudad pueden evitar su putrefacción, la cual constituirá un foco de miasmas nocivos á la salud pública. Por lo cual opina que debe removerse inmediatamente ese depósito para evitar aún el menor riesgo, más hoy, que en su práctica no sólo ha visto casos de tifoidea, sino de fiebres púldicas. El doctor Toledo dijo: que se adhiere en un todo á la opinión del doctor Morales.

El doctor Pirie dijo: que también se adhiere á la opinión del doctor Morales, añadiendo que en la actualidad juzga más peligroso remover que dejar el lodo depositado, cuyas materias orgánicas cubren una gruesa capa de arena.

El doctor Jiménez dijo: que es de la misma opinión de los señores Mo-

rales, Toledo y Pirie, agregando que actualmente sólo el uso del agua será aplicable á remover ese lodo, sin peligro para la salubridad, á cuyo efecto así lo recomienda á la Junta; y si hecha la experiencia, se hallara imposible el aplicarla, opina que se debe dejar sin remover hasta que se pueda conducir en carretas fuera de la población. El doctor Montorio dijo: que no tocándole dar en este caso una opinión de médico, se limitaba á manifestar que no creía que la situación de la ciudad ni la temperatura pudieran evitar la putrefacción del lodo en sus materias orgánicas, conviniendo en que el agua sería el mejor medio de removerlo.

El doctor Toledo manifestó que la misma opinión suya es la del doctor Valverde. En resumen, despues de convenir el doctor Castro en que la aplicación de una corriente de agua, es el medio mejor para remover el lodo depositado, todos convinieron en recomendarlo así á la Junta; pidiendo sintetizarse la opinión del Consejo de Facultativos, en el siguiente: ó la remoción inmediata del lodo por medio del agua corriente, ó la suspensión de todo trabajo hasta que, enjuto el lodo, pueda ser acarreado en carretas. Todo lo cual le comunico para su superior resolución y justificación del proceder de la Junta. Respectuoso servidor.

Manuel Aragón.

Recibido en San José, el 30 de Octubre de 1891 á las 1.40 p. m.

Lic. don José J. Rodríguez.

Personas excesivamente nerviosas acogen si examinan cuantas noticias circulan aquí de buen ó mal origen. Temo que algunas lleguen hasta U. Por esto le suplico no dé crédito sino á lo que le comuniquen personas caracterizadas.

MANUEL ARAGÓN.

Recibido en San José el 30 de Octubre de 1891. á la 1 y 40 p. m.

Licenciado don José J. Rodríguez

Hace poco le he comunicado lo que la Comisión Médica contestó á la consulta de la Junta. Como el sentir de todos los Facultativos concuerda con la opinión del Gobierno, de que el agua es el mejor vehículo para deshacerse del fango, la Junta está trabajando para traer de nuevo el agua á la ciudad y principiar ese trabajo, hasta donde sea practicable, en las partes bajas y á donde no sea posible usar del agua, el lodo quedará estancado, pero la Junta cree que la opinión de la Comisión Médica es muy tranquilizadora en cuanto dicen que el riesgo de peste por la putrefacción es muy pequeño. El Doctor Valverde aun no ha regresado de su viaje á las sierras. Esperamos esté de vuelta á las tres ó cuatro de la tarde. Para cuando él venga ya habremos ensayado el resultado que dé el empleo del agua para disponer del fango. La gente sigue trabajando en traer agua potable á la población, en restablecer ó canalizar el cauce antiguo del Reventado y en abrir los desagües centrales de las calles de la población. Trabajan hoy como mil hombres.

Su affmo.

MANUEL ARAGÓN.

Recibido en San José, el 29 de Octubre de 1891 á las 1.40 p. m.

Presidente de la República.

Los trabajos de limpieza adelantan con el concurso del pueblo. No hay temor de nueva inundación: dos hombres han llegado en estos momentos desdiciendo la grave alarmante noticia de ayer tarde.

F. AGUIAR B.

Recibido en San José el 30 de Octubre de 1891, á las 5 p. m.

Lic. don José J. Rodríguez.

En este momento he llegado de mi excursión al Irazú. Me acompañaron los ingenieros Matamoros y Tessier. Recorrimos los cerros del Irazú sin encontrar nada de particular en ellos. Visitamos la Laguna del derrumbo que era la que tenía alarmada la población y tampoco había nada de nuevo. Como á dos mil varas al Noroeste de la Laguna, en uno de los cerros que principian á formar el del volcán Irazú hubo un gran derrumbo, en el cual nació un río nuevo, y éste, al formarse su cauce, fué haciendo presas y al ceder éstas arrastraba árboles, piedras y tierra que cayeron al río Reventado; siguiendo su curso, y como á tres mil varas de Cartago formó la presa de que ya le dí cuenta y que al ceder causó tantos daños. Todos hemos venido bien y esta noche seguiré para ésa, si Ud. no dispone otra cosa. No hay absolutamente peligro.

Su amigo,  
P. J. VALVERDE.

(.)  
A los cafetaleros.

En la Fábrica Nacional de licores hay de venta cuarenta lotes de diez harpulas; ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por harpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licores y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 4

## Licitación.

Se convocan licitadores para la construcción, de una casa para Escuela en esta villa.

La casa será de madera y debe ser construída conforme al plano que conserva la Junta. Las per-

sonas que deseen hacer propuestas, pueden dirigirse al infrascrito, quien dará todos los datos que se solicite.

San Mateo, Octubre 18 de 1891.

MATEO VARGAS.

Vidal Quirós.

Abogado y Notario.

Oficina, casa n° 157—5ª Avenida E.  
3. v. 4

LISTA de jornales invertidos en la composición de caminos de Alajuelita del 5 al 9 de Octubre de 1891.

Table with columns for worker names (Boyeros, Peones), rates, and totals. Includes names like José Rojas, Sebastián Rojas, Moisés Benavides, etc.

Alajuelita, 9 de Octubre de 1891. Suma \$ 149-25

(f.) DELFIN AGÜERO.

Vº Bº El Presidente de la Junta,

(f.) NICOLÁS CHINCHILLA.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino que de la calle del Panteón va a María Aguilar vía al Hatillo y Alajuelita.

Table with columns for worker names (Mandador, Peones), rates, and totals. Includes names like Pío Sandí, Francisco Villegas, Rafael Carmona, etc.

Suma \$ 200-25

(f.) PÍO SANDÍ,

Vº Bº (f.) FRANCISCO JIMÉNEZ S.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino que conduce de la plaza de Dolores al río María Aguilar vía a San Sebastián del 5 al 10 de Octubre de 1891.

Table with columns for worker names (Mandador, Cadenero, Peones, Carreteros), rates, and totals. Includes names like Jesús Ureña, Sixto Guevara, Marcos Astúa, etc.

Suma \$ 114-75

(f.) JESÚS UREÑA.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino de San Francisco Dos Ríos del 8 al 9 de Octubre de 1891.

Table with columns for worker names (Peón, Vateña), rates, and totals. Includes names like Juan Segura, Co... de por 8 carretadas ripio, etc.

Suma \$ 11-00

Por suplica de don Juan R. Umaña, que no sabe firmar

(f.) RAFAEL SEGURA R.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino de Soledad a María Aguilar vía a Desamparados del 5 al 10 de Octubre de 1891.

Table with columns for worker names (Comisionado), rates, and totals. Includes names like Juan R. Umaña, Ramón Madrigal, Juan Segura, etc.

Suma \$ 87-75

San José, 10 de Octubre de 1891.

Por suplica de Juan R. Ureña, que no sabe firmar,

(f.) RAFAEL SEGURA R. Vº Bº PANTALEÓN CORDOBA.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino del Hatillo del 5 al 10 de Octubre de 1891.

Table with columns for worker names (Boyeros), rates, and totals. Includes names like Francisco Bolaños, Manuel Hidalgo, Ricardo Solano, etc.

Suma \$ 75-10

Hatillo, 10 de Octubre de 1891.

(f.) FRANCISCO BOLAÑOS.

LISTA de los jornales invertidos en la presente semana en la composición del camino de San Juan a San José

Table with columns for worker names (Peones), rates, and totals. Includes names like Ramón Marín con bueyes, Juan Soto, Gordiano Rodríguez, etc.

Suma \$ 15-00

San Juan, Octubre 10 de 1891.

(f.) JUAN ROJAS.

(f.) MELITÓN ARIAS.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino que conduce de la Dolores al río María Aguilar, vía San Sebastián.

Table with columns for worker names (Mandador, Cadenero, Peones), rates, and totals. Includes names like Jesús Ureña, Marcos Astúa, Ignacio Ureña, etc.

Suma \$ 127-25

San José, 24 de Octubre de 1891.

Encargado,

(f.) JESÚS UREÑA.

Vº Bº

FERMIN LEON.

LISTA de jornales invertidos en la composición de caminos de Alajuelita del 19 al 23 de Octubre de 1891.

Table with columns for worker names (Comisionado, Boyeros, Peones), rates, and totals. Includes names like Delfín Agüero, Miguel Badilla, Bernabé Echeverría, etc.

Suma \$ 102-00

Encargado,

DELFIN AGÜERO.

Vº Bº

NICOLAS CHINCHILLA.

LISTA de jornales invertidos en el camino que conduce de la calle del Panteón al río María Aguilar, vía al Hatillo y Alajuelita.

Table with columns for worker names (Mandador, Boyeros, Peones, Carreteros, Albañil), rates, and totals. Includes names like Pío Sandí, Francisco Villegas, Adolfo Fernández, etc.

Suma \$ 256-16

San José, Octubre 24 de 1891.

Encargado,

PÍO SANDÍ.

Vº Bº

FRANCISCO JIMENEZ S.